

Expediente nº. 2026-006983

Dirección de Organización y Gestión de Recursos Humanos del Área de Cultura y Gobernanza

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Objeto: alquiler de puestos de opositor/a para eventos programados por la Dirección de Organización y Gestión de Recursos Humanos del Área de Cultura y Gobernanza.

Elaborado por:

LA SECCION DE SELECCIÓN DE PERSONAL

Con el visto bueno de:

LA DIRECTORA DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Fecha:

27 de enero de 2026

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=IwHpuDliKJddnRH%2FrxeR0g%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Inmaculada Ereña Zaballa	Sinatua	27/01/2026 12:16:47
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA ALQUILER DE PUESTOS DE OPOSITOR/A (MESAS Y SILLAS) PARA EVENTOS PROGRAMADOS POR LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL ÁREA DE CULTURA Y GOBERNANZA.

1. OBJETO Y FINES DEL CONTRATO

El contrato tiene como objeto el suministro en régimen de alquiler de los puestos de opositor/a, y del resto del material oportuno que deba instalarse, para dar cobertura a los eventos de celebración de las pruebas de diferentes procesos selectivos, que organiza la Dirección de Organización y Gestión de Recursos Humanos, del Área de Cultura y Gobernanza, a lo largo del año. Las prestaciones objeto de contrato incluirán el transporte, instalación y desmontaje de las mesas y sillas.

2. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO.

El suministro objeto de este contrato debe incluir los siguientes elementos:

- **Puesto opositor/a:** una mesa y una silla polivalente, cuyas dimensiones han de abarcar, en el caso de la mesa, un espacio de, al menos, 0,90m x 0,45m, por opositor/a, sin perjuicio, que pueda ser individual o compartida, siempre que respete la citada medida.
- **Puesto Tribunal:** mesa (incluido mantel) 5,00m x 0,70m de Tribunal y una silla tapizada
- **Silla individual:** sillas de oficina que serán requeridas de manera individual en caso de necesidad.

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=IwHpuDliKJddnRH%2FrxeR0g%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Inmaculada Ereña Zaballa	Sinatua	27/01/2026 12:16:47
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

La prestación de este suministro incluirá en todo caso peanas, biombos, balizamiento, paneles, carteles, calzos etc, que fueran pertinentes, adecuados y procedentes para eventos de celebración de las pruebas de diferentes procesos selectivos.

Adicionalmente, se podrá requerir el suministro de sillas adicionales a las incluidas en los puestos descritos.

El material a suministrar por la empresa adjudicataria deberá guardar una uniformidad estética, así como adecuarse a las necesidades del espacio en el que van a ser instalados. No podrá contener logotipos publicitarios más allá de los meramente identificativos de la propiedad de dicho material.

A modo orientativo, se apunta que pueden llegar a necesitarse hasta 1.000 puestos de opositor/a por cada evento de celebración de pruebas de procesos selectivos, requiriendo tan solo un puesto de Tribunal para cada uno de ellos.

3. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

Los eventos en los que se instalarán los puestos de opositor/a, se celebrarán en recintos cubiertos.

Con respecto a cada evento al que se dé servicio, por la Dirección de Organización y Gestión de Recursos Humanos, del Área de Cultura y Gobernanza, se darán, con al menos 2 días naturales de antelación, instrucciones a la empresa adjudicataria respecto a los siguientes aspectos:

- Las fechas y horarios de instalación, puesta a disposición de las mesas y sillas y su recogida.
- Lugar donde deberán colocarse las mesas y sillas.
- Número y características de las mesas y sillas a colocar y disposición de los demás elementos que fueran precisos.
- Personas de contacto.

La Dirección de Organización y Gestión de Recursos Humanos, del Área de Cultura y Gobernanza podrá exigir la sustitución de los elementos suministrados

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=IwHpuDliKJddnRH%2FrXer0g%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Inmaculada Ereña Zaballa	Sinatua	27/01/2026 12:16:47
Araudia	Txosten honek kopia elektronikoko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

cuando considere que los mismos no cumplen las características estéticas o entienda que no se adecúan a las necesidades de los distintos espacios.

Asimismo, la empresa adjudicataria está obligada, en todo caso, a la sustitución o reposición del material roto o dañado en el desempeño de sus tareas.

Por su parte, el Ayuntamiento de Bilbao no será responsable por daños o perjuicios que pueda sufrir la empresa adjudicataria como consecuencia de rotura o sustracción del mobiliario alquilado, sean estos ocasionados por el público asistente o por personas ajenas al evento al que dé cobertura el servicio.

Los vehículos empleados para el transporte de los elementos objeto del presente contrato deberán adaptarse a las características de acceso y resistencia de los distintos espacios donde se celebren los eventos.

Será a cargo de la empresa adjudicataria el montaje, desmontaje y transporte de los elementos en los espacios que se habiliten y conforme a lo indicado por parte de la Dirección del Contrato.

La Dirección de Organización y Gestión de Recursos Humanos, del Área de Cultura y Gobernanza será la responsable de obtener los permisos necesarios para la ocupación de la vía pública o para el uso de los locales donde se desarrollen los eventos programados.

En estos precios estarán incluidas todas las prestaciones necesarias para dar cobertura al evento: traslado, montaje, alquiler, desmontaje y retirada, incluyendo el uso de vehículos, a cargo de la empresa adjudicataria, y el trabajo necesario para ejecutar dichas tareas.

El precio no variará en caso de que el servicio se realice en sábados, domingos o festivos, ni tampoco por efectuarse en horario nocturno.

Se considerará un único servicio el que, iniciándose en un día concreto la retirada del mobiliario, se realice pasada la medianoche.

Si como consecuencia de las necesidades de programación, adecuación o disposición de espacios, el lugar donde se debía realizar la prestación tuviera que ser sustituido por otro, la empresa adjudicataria tendrá que aceptar esa modificación.

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=IwHpuDliKJddnRH%2FrxeR0g%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Inmaculada Ereña Zaballa	Sinatua	27/01/2026 12:16:47
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

La modificación en tal sentido no supondrá la variación en la facturación de los servicios prestados.

La empresa adjudicataria se acomodará en todo momento a las directrices que marque la Dirección de Organización y Gestión de Recursos Humanos del Área de Cultura y Gobernanza, en orden a la orientación general de la prestación, así como las prioridades que en cada momento puedan establecerse.

4. MEDIOS PERSONALES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria dispondrá de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato. La empresa adjudicataria se encargará de que todas las obligaciones descritas sean atendidas por personal técnico adecuado y suficiente que garantice la correcta ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria deberá disponer de un equipo humano suficiente y cualificado para las tareas que se deben desarrollar en la ejecución del presente contrato que, debidamente coordinado, demuestre su capacidad para llevar a cabo, en tiempo y forma, los servicios a prestar.

De manera orientativa esta Dirección ha considerado necesario que la empresa adjudicataria disponga de trabajadores que realicen las funciones que se detallan a continuación, sin perjuicio de que la empresa considere oportuno subcontractar:

- Funciones de Responsable del Servicio
- Funciones de operario

La empresa adjudicataria deberá nombrar una persona responsable (con funciones de coordinación general), a fin de que la represente ante el Ayuntamiento de Bilbao en todo lo concerniente al servicio. Dicha persona, que será la responsable del proyecto que se contrata con la empresa adjudicataria, tendrá el poder suficiente para tomar en nombre de la empresa adjudicataria las decisiones oportunas, sin que las mismas puedan verse afectadas por falta de capacidad decisoria, ya sea legal o formal, siendo la única interlocutora válida para todos los asuntos relativos al contrato.

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=IwHpuDliKJddnRH%2FrXer0g%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Inmaculada Ereña Zaballa	Sinatua	27/01/2026 12:16:47
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

Esta persona responsable funcionará en régimen de plena disponibilidad, debiendo por tanto cubrir las necesidades contratadas fuera del horario laboral normal, incluso los días de fiesta y fines de semana, y deberán poder ser contactadas de forma permanente a través de teléfono móvil.

El personal asignado para la prestación del servicio desarrollará sus tareas teniendo en cuenta las instrucciones que determine la Dirección del contrato.

La empresa adjudicataria se compromete a llevar a cabo el servicio de forma regular y continuada, quedando obligada la entidad adjudicataria a cubrir las bajas del personal que adscriba a la prestación del servicio, no pudiendo, en ningún caso, interrumpir la prestación del mismo.

Los gastos de dietas, telefonía móvil, internet, vehículo y transporte en general correrán a cargo de la empresa adjudicataria

La empresa adjudicataria identificará a la persona Responsable del servicio que asuma la responsabilidad de la correcta ejecución de los trabajos y que deberá llevar a cabo las siguientes funciones:

- Interlocución y coordinación con el Ayuntamiento
- Organización, dirección y coordinación de los trabajos
- Asistencia a cuantas reuniones se le convoquen
- Disponibilidad permanente incluso los días de fiesta y fines de semana, y deberá poder ser contactada de forma permanente a través de teléfono móvil

5. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA ADJUDICATARIA

a) GENERALES:

Son de cargo de la empresa adjudicataria todos los gastos necesarios para la completa realización de los servicios contratados: trámites preparatorios y de formalización de los contratos, materiales e instalaciones, medios instrumentales, mano de obra, Seguridad Social, tributación, responsabilidades y seguros de todo tipo, y las demás cargas y obligaciones de cualquier índole correspondientes a la Empresa, todas las cuales asumen desde el momento de la adjudicación definitiva, además de

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=IwHpuDliKJddnRH%2FrXer0g%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Inmaculada Ereña Zaballa	Sinatua	27/01/2026 12:16:47
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación en la licitación.

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención, a su cargo, de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la prestación. Así como, la obtención de los certificados de calidad y acreditaciones a los que se comprometa en su oferta.

Asimismo, serán responsables de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento de Bilbao o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, de la forma establecida en el art. 112 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La empresa adjudicataria deberá prestar, sin derecho a pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo, informativas, etc. Esta obligación se mantendrá hasta la finalización del período de garantía.

b) ORGANIZACIÓN:

La empresa adjudicataria dispondrá de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Cuando la Dirección de Organización y Gestión de Recursos Humanos del Área de Cultura y Gobernanza ponga a disposición de la empresa adjudicataria recursos materiales municipales, la empresa realizará una adecuada gestión y uso de los mismos.

c) PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:

En todo caso, se deberán cumplir cuantas obligaciones se deriven de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, configurando los instrumentos legalmente establecidos para la adecuada aplicación de la normativa vigente en materia de prevención de los riesgos derivados de la actividad desarrollada en virtud del presente contrato, siendo la empresa adjudicataria la única y exclusiva responsable del

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=IwHpuDliKJddnRH%2Frxe0g%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Inmaculada Ereña Zaballa	Sinatua	27/01/2026 12:16:47
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

cumplimiento de las referidas obligaciones y, por ello, de las consecuencias que pudieran derivarse del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las mismas.

d) SUBCONTRATACIÓN DE TAREAS:

La empresa adjudicataria podrá subcontratar la realización de aquellas prestaciones previstas en el presente pliego, pero para ello será necesario en todo caso la comunicación expresa a la Dirección del contrato y la autorización de la misma.

e) CONFIDENCIALIDAD:

Todos aquellos datos que pudiera conocer la empresa adjudicataria, en relación con los servicios contratados, se entienden confidenciales, debiendo guardar la identidad y el secreto de los mismos. Consecuentemente, no podrán utilizar la citada información ni proporcionarla a terceros sin autorización escrita del Ayuntamiento.

La adjudicataria deberá indemnizar al Ayuntamiento de Bilbao y a las personas afectadas por los daños y perjuicios causados por la contravención del deber de sigilo profesional.

f) EMERGENCIAS:

Si, como consecuencia de emergencias empresariales u otros motivos análogos, la empresa adjudicataria estimase que no puede realizar el servicio en las condiciones establecidas, estará obligada a comunicarlo inmediatamente al Ayuntamiento de Bilbao, para que éste procure adoptar las medidas precisas, a fin de evitar o reducir los perjuicios que ello causara. Los gastos causados por tales medidas serán abonados por la empresa adjudicataria, sin perjuicio de las sanciones y descuentos en el pago que procedan.

g) OTRAS OBLIGACIONES:

La empresa adjudicataria deberá prestar, sin derecho a pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo, informativas, etc.

LA DIRECTORA DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Egiazatzeko URLa	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=IwHpuDliKJddnRH%2FrxeR0g%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Inmaculada Ereña Zaballa	Sinatua	27/01/2026 12:16:47
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		